

**REF. : AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION
PUBLICA MENOR A 100 UTM.**

RESOLUCION EXENTA N° 015-1682

PUERTO MONTT, 06 JUL 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirectora (s) de Gestión de Personas, mediante solicitud N° 41 de fecha 31-05-2012, solicita efectuar una licitación publica menor a 100 UTM para contratar el "Servicio de Sala cuna para hijo de una funcionaria, que se encuentra domiciliada en la comuna de Castro", JUNJI Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias, que se adjuntan, servicio que corresponde al programa 01 de la región. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal del www.mercadopublico.cl.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

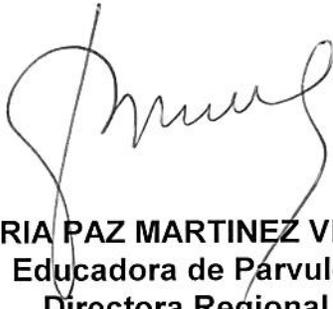
1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: a Licitación Pública menor a 100 UTM, para contratar el "Servicio de Sala cuna para hijo de una funcionaria, que se encuentra domiciliada en la comuna de Castro", JUNJI Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias, que se adjuntan.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/PIV/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes